**Política de Compliance Penal y**

**Anticorrupción**

 **Sistema Gestión de Compliance UNE 19601**

**GRUPO LOAFA**

**CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Órgano de aprobación** | **Autor** | **Resumen cambios** |
| 1 | 21/06/2023 | Consejo de Administración | Compliance Officer |  |

**ÍNDICE**

[1. Finalidad de la Política de Compliance Penal y Anticorrupción 4](#_Toc133244951)

[2. Personas, entidades y actividades sujetas 4](#_Toc133244952)

[2.1 Personas y entidades sujetas 4](#_Toc133244953)

[2.2 Actividades sujetas 4](#_Toc133244954)

[3. Principios de comportamiento que sustentan la Política de Compliance Penal y Anticorrupción 5](#_Toc133244955)

[4. Objetivos de Compliance 5](#_Toc133244956)

[5. Órgano de Compliance Penal y Anticorrupción 6](#_Toc133244957)

[6. Mejora continua 6](#_Toc133244958)

[7. Conocimiento y declaración de conformidad 6](#_Toc133244959)

[8. Comunicación de conductas 6](#_Toc133244960)

[9. Consecuencias del incumplimiento 7](#_Toc133244961)

[10. Aprobación, modificación, adhesión y actualización 7](#_Toc133244962)

#  Finalidad de la Política de Compliance Penal y Anticorrupción

La presente Política de Compliance Penal y Anticorrupción desarrolla lo establecido en el Código Ético de GRUPO LOAFA y, en consecuencia, se vincula a los valores y normas de conducta descritas en el mismo, ratificando su compromiso con una manera de actuar basada en el cumplimiento no sólo del ordenamiento jurídico aplicable, sino de los valores éticos y normas de conducta, impuestas de manera interna voluntaria por la organización y plasmadas en su Código Ético.

La presente Política está alineada con los objetivos estratégicos de GRUPO LOAFA, y con su determinación de no tolerar, detectar y paliar conductas de incumplimiento de leyes y normas, en concreto las de naturaleza penal. Además, no solo tiene consideración los fines de la organización, sino también las exigencias que puedan provenir de sus partes interesadas.

El Órgano de gobierno, mediante esta Política de Compliance Penal y Anticorrupción, demuestra su liderazgo para interiorizar en las personas afectadas por esta Política, el compromiso de cumplir con las normas de conducta establecidas en el Sistema de Gestión de Compliance.

# Personas, entidades y actividades sujetas

## Personas y entidades sujetas

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación a todos los miembros de GRUPO LOAFA, que deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen. Esta Política se hará extensiva, en su totalidad o en parte, a socios de negocio, siempre que las circunstancias lo hagan posible, dando cumplimiento a los procesos de diligencia debida relativa a los socios de negocio.

## Actividades sujetas

La identificación de las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos por los que las personas jurídicas pueden ser investigadas en España, está establecida en el documento “Análisis de Riesgos Penales”, en el que, entre otros aspectos, junto a la descripción de cada una de estos delitos penales se detallan los posibles escenarios de riesgos en GRUPO LOAFA, de acuerdo con las características propias de su actividad, su contexto y las necesidades y expectativas de sus grupos de interés. Estos escenarios se detallan a título ejemplificativo y no constituyen una relación cerrada, ya que pueden existir otras formas de comisión de los tipos penales referidos.

Las decisiones en materia de Compliance Penal y Anticorrupción en GRUPO LOAFA, están basadas en el análisis y la evaluación de los riesgos, conforme a una metodología previamente definida en el documento “Metodología de Análisis y Evaluación de Riesgos Penales”. Una vez evaluado el riesgo, se llevarán a cabo medidas para minimizar la exposición de la organización a los riesgos penales.

# Principios de comportamiento que sustentan la Política de Compliance Penal y Anticorrupción

La Política de Compliance Penal y Anticorrupción, ha de sustentarse en unos principios de comportamiento para las personas y las entidades sujetas a esta Política. GRUPO LOAFA no permite, ni consiente en modo alguno ni en ninguna circunstancia, que las personas y entidades sujetas a esta Política realicen actos u operaciones delictivas, ni que participen en acciones u operaciones de carácter ilícito, ni que se pretenda con ello obtener un beneficio personal o favorecer cualquier interés que presuman de la Organización.

# Objetivos de Compliance

GRUPO LOAFA ha establecido unos objetivos de Compliance Penal y Anticorrupción coherentes con lo establecido en la presente Política y con los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos penales que tienen en cuenta los requisitos impuestos por la legislación penal aplicable y el Sistema de Gestión de Compliance.

Los objetivos de Compliance Penal y Anticorrupción en GRUPO LOAFA son:

* Asegurar que el proceso de diseño, fabricación, comercialización y mantenimiento de nuestros productos se realiza bajo el cumplimiento de la normativa vigente y en particular la relacionada con el soborno y la competencia leal.
* Prevenir todo tipo de conductas contrarias al cumplimiento de nuestras obligaciones laborales, tributarias y fiscales.
* Realizar una correcta diligencia debida para nuestros socios de negocio y en particular a nuestros clientes y proveedores.
* Interiorizar una cultura de Compliance.

# Órgano de Compliance Penal y Anticorrupción

El órgano de gobierno ha designado un Compliance Officer, que personifica la posición de máximo garante de la supervisión, vigilancia y control del cumplimento del Sistema del Compliance Penal y Anticorrupción. Por ello es el encargado de hacer que lo dispuesto en esta Política de Compliance sea real y efectivo.

# Mejora continua

GRUPO LOAFA manifiesta su compromiso para mejorar de forma continua la sostenibilidad, adecuación y eficacia de su Sistema de Gestión de Compliance Penal y Anticorrupción. El Compliance Officer será el encargado de controlar y supervisar de forma continua lo dispuesto en esta Política.

# Conocimiento y declaración de conformidad

La presente Política está a disposición de todos los miembros de GRUPO LOAFA y partes interesadas en la web corporativa de GRUPO LOAFA. Asimismo, ha sido comunicada por correo electrónico a los miembros de GRUPO LOAFA, que han declarado su conformidad.

# Comunicación de conductas

Todos los miembros de GRUPO LOAFA tienen la obligación de informar sobre actividades o comportamientos detectados en la organización y que puedan contravenir lo dispuesto en el Código Ético, la presente Política, el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Anticorrupción, con independencia de si los comportamientos han sido ordenados por un superior.

Por ello, eventuales consultas, observaciones o denuncias materia de Compliance Penal y Anticorrupción podrán cursarse a través del Canal Ético grupoloafa@grupoloafa.com.

Toda consulta, observación o denuncia en materia de Compliance Penal y Anticorrupción será gestionada por el Compliance Officer en los términos descritos en esta Política y contemplados en el Sistema de Gestión de Compliance. GRUPO LOAFA garantiza el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones, así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a denunciantes de buena fe.

# Consecuencias del incumplimiento

De conformidad con lo establecido en el Código Ético de GRUPO LOAFA, en la presente Política, así como en el Sistema de Gestión de Compliance, todo el personal de GRUPO LOAFA, con independencia de su posición en la organización, tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos, cuando les sea de aplicación.

Igualmente, a los efectos de velar por el correcto desarrollo del Sistema de gestión de Compliance Penal y Anticorrupción, se les insta a que denuncien cualquier irregularidad o potencial incumplimiento detectado en los términos impuestos en el apartado 8 de la presente Política.

En caso de detectarse un incumplimiento se aplicarán las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

# Aprobación, modificación, adhesión y actualización

La aprobación de esta Política, así como su modificación, en su caso, son competencia del Órgano de Gobierno de GRUPO LOAFA. Esta Política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o legislación aplicable, procediéndose a presentar una propuesta de modificación por parte del Compliance Officer quien la elevará, en su caso, al Órgano de Gobierno para su aprobación.

**Firmado a 21 de Junio de 2023**